

Programa de Educación Financiera



SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

MÓDULO 5

SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR



Los aportes que recibe el IESS, permite que sus afiliados (empleados, patronos y voluntarios) puedan acceder de manera gratuita a recibir atención de calidad en hospitales públicos y privados.

Para mantener en función operativa a este organismo, el IESS se financia con aportaciones obligatorias de las personas que mantienen una relación de contrato laboral con una empresa y sus patronos, así como personas de cualquier edad que deseen aportar de forma voluntaria al Sistema de Seguridad Social.

Los afiliados pueden acceder a beneficios adicionales como:

- Préstamo Hipotecario
- Préstamo Quirografario
- Jubilación
- Cesantía

AFILIACION VOLUNTARIA



Es una decisión personal y a la vez importante porque permite que el ciudadano continúe gozando de los beneficios que brinda el IESS tal y como los gozaba cuando poseía un trabajo fijo en alguna empresa.

- Pensión por vejez, invalidez y montepío
- Auxilio de funerales
- Riesgos de Trabajo
- Asistencia por enfermedad y maternidad
- Cobertura de salud para hijos menores de 18 años.
- Ampliación de cobertura de salud para cónyuge o conviviente de hecho mediante el pago de prima adicional del 3.41% sobre la materia gravada (base de aportación)
- Fondo de cesantía
- Préstamos quirografarios e hipotecarios según disposiciones del BIESS.



AFILIACIÓN AL SEGURO SOCIAL

El afiliado y la afiliada al IESS están protegidos en la enfermedad, maternidad, desempleo, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, desempleo y cuando cumplen los requisitos para jubilarse, reciben pensiones y/o rentas vitalicias o temporales.



Las personas que realizan trabajos en el hogar pueden afiliarse para tener cobertura en la vejez, discapacidad, invalidez y muerte, con pensiones y auxilio de funerales.

Los derechos de los afiliados y afiliadas se extienden a los familiares, con atención médica a los hijos (as) de hasta 18 años de edad. Cuando el o la afiliada/jubilada fallece, el IESS paga los gastos por sus funerales; quienes generan rentas mensuales para la viuda y huérfanos.